



Municipalidad Provincial de Oyón  
Ley N° 24330

## ACUERDO DE CONCEJO N° 255-2026/CM-MPO

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 23 de setiembre del 2026, el Memorándum N° 0793-2026/GM/MPO, de la Gerencia Municipal, respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Oyón y la Compañía Minera RAURA S.A., el CA-RAURA-GGSS-2026-249, Informe N° 0104-2026-SGAEE-GSCGA/MPO, Informe N° 0734-2026-GSCGA/MPO, Informe Legal N° 279-2026-OGAJ/MPO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, sobre la Autonomía: "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico...";

Que, mediante Oficio N° 252-2026-AOP-ALC/MPO, la Municipalidad Provincial de Oyón, remitió a la Compañía Minera Raura S.A., la propuesta inicial de Convenio de Cooperación Interinstitucional destinada a viabilizar el financiamiento para el levantamiento de información de electrificación rural. La propuesta inicial de convenio que preparó la municipalidad, en su Cláusula 6.3, registraba un monto original de S/ 124,664.00 Soles.

Que, mediante Carta CA-RAURA-GGSS-2026-249, la Compañía Minera Raura S.A. respondió a la entidad manifestando su compromiso de financiamiento y solicitando: (i) el reajuste presupuestal del proyecto por el monto total de S/ 93,284.00 soles y (ii) la aprobación por Acuerdo de Concejo Municipal para la suscripción del convenio y la garantía de sostenibilidad del proyecto para el periodo 2027 en adelante.

Es objeto del convenio en el presente expediente consiste en establecer el marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Oyón y la Compañía Minera Raura S.A. para financiar y ejecutar el empadronamiento masivo y georreferenciado de viviendas, unidades productivas y establecimientos en los noventa y ocho (98) centros poblados del distrito de Oyón.

**Aspectos clave del objeto del convenio:**

- Se realizará mediante el uso del aplicativo oficial de la Dirección General de Electrificación Rural (DGER) del Ministerio de Energía y Minas.
- Fin del proyecto: Obtener e integrar la información técnica y la base de datos geoespacial indispensable para viabilizar la formulación y ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de las Redes Existentes de Electrificación en el Distrito y Provincia de Oyón" (Proyecto de Electrificación Rural).
- Monto del financiamiento (reajustado): Donación o aporte económico de la minera por la suma de S/ 93,284.00 Soles.
- Entidad Ejecutora: Municipalidad Provincial de Oyón (responsable de la contratación de personal, despliegue de campo y rendición de cuentas).
- Plazo de ejecución estimado: Tres (03) a cuatro (04) meses para las labores de campo y consolidación.

Que, mediante Informe N° 0104-2026-SGAEE/GSCGA/MPO, la Subgerencia de Administración de Energía Eléctrica concluyó que la propuesta remitida por la minera es viablemente técnica y de gran impacto social, recomendando elevar lo actuado al Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 0734-2026-GSCGA/MPO, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, ratificó lo informado por el área técnica y solicitó agendar los puntos propuestos en la próxima Sesión de Concejo.

Que, mediante Memorándum N° 0777-2026-GM/MPO, la Gerencia Municipal derivó los actuados a esta Oficina General de Asesoría Jurídica a efectos de emitir la opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0258-2026-OGAJ/MPO, de fecha 10 de agosto del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MPO, comunica que luego de la revisión, análisis y verificación de los actuados, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, resulta legalmente viable continuar con el trámite administrativo para la aprobación y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Oyón y la Compañía Minera Raura S.A. para el financiamiento del "Proyecto de Electrificación Rural". **ACEPTAR LA DONACIÓN de recursos económicos que otorgará la Compañía Minera Raura S.A. por el monto de S/ 93,284.00 (Noventa y**

**Plaza de Armas N°102 - Oyón Telefono: 237-2081 / 237-2016**

**Correo Electrónico: municipalidadprovincialoyon@gmail.com**



Municipalidad Provincial de Oyón  
Ley N° 26330

//Página 02//  
ACUERDO DE CONCEJO N° 255-2026/MPO



tres mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), destinados exclusivamente al financiamiento del Plan de Trabajo y partidas operativas de dicho proyecto. AUTORIZAR la incorporación de los recursos provenientes de la donación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón para el presente Ejercicio Fiscal, bajo la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias. Recomendando a la Gerencia Municipal, elevar los actuados al pleno de Concejo Municipal, para ser sometida a debate y aprobación, la misma que se materializara mediante el Acuerdo de Concejo Municipal, donde se aprueba el convenio y la autorización al Alcalde a suscribir el Convenio, (...).



Que, el Artículo 9° (numeral 20 y 26) de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), establece expresamente que es atribución del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" a favor de la municipalidad, así como aprobar los convenios de cooperación interinstitucional. De la misma forma el Decreto Legislativo N° 1440 (Sistema Nacional de Presupuesto Público), exige que la aceptación de aportes o donaciones dinerarias de privados se formalice mediante el acto administrativo pertinente del titular o del órgano máximo (Concejo municipal) para su posterior incorporación como Crédito Suplementario (Incorporación de mayores fondos públicos).



Que, el numeral 88.3 del TUO de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.



Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por Unanimidad de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1° .- AUTORIZAR y FACULTAR**, al Sr. Aristides Olivera Perez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oyón, a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Oyón y la Compañía Minera Raura S.A., para la formulación del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación de las Redes Existentes de Electrificación en el distrito y provincia de Oyón.

**ARTÍCULO 2° .- APROBAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Oyón y la Compañía Minera Raura S.A.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás Áreas de esta Corporación Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE**, el presente acuerdo de concejo a la Compañía Minera Raura S.A., para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 5° .- ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv., su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la Casa Municipal, a los 23 días de setiembre del año dos mil veintiséis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN  
  
ARISTIDES OLIVERA PÉREZ  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN  
  
Hector M. Carbajal Cruz  
SECRETARIO GENERAL